

LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE EL PATRICIADO URBANO Y LA ARISTOCRACIA SEÑORIAL: GUADALAJARA Y LOS DUQUES DEL INFANTADO (SS. XV-XVII)

P. L. LORENZO CADARSO

J. L. GÓMEZ URDÁÑEZ

1. OLIGARQUIZACION Y SEÑORIALIZACION (1406-1541)

En Guadalajara, como en otras muchas ciudades y villas urbanizadas de Castilla jurídicamente realengas, el principal obstáculo con el que se enfrentaron sus élites locales, deseosas de formar grupos socialmente cerrados y políticamente oligárquicos, fueron las injerencias de la nobleza señorial, que intentaba vincularse a las dinámicas ciudades del XVI aprovechando, normalmente, la influencia de sus redes clientelares o ciertos derechos jurisdiccionales obtenidos a finales de la Edad Media —recordemos a los duques de Medina Sidonia en Sevilla [Domínguez, 1979], a los marqueses de Priego en Córdoba [Yun, 1980], a los condes de Luna en León [Díaz-Jiménez, 1916], a los marqueses de los Vélez en Murcia [Owens, 1980] o a los condes de Aguilar en Logroño [Gómez, 1994; Burgos, 1991], entre otros—. Aun no siendo una excepción en el contexto castellano, Guadalajara fue, probablemente, la ciudad que con mayor intensidad sufrió las injerencias señoriales y donde más laborioso le resultó a la élite local librarse definitivamente de ellas —la mayoría de las ciudades castellanas lo consiguieron en el siglo XVI, algunas, como Murcia o Logroño, en su primera mitad—.

Hasta mediados del XVI, oligarquización y señorialización —o, si se prefiere, reforzamiento de los poderes de los duques del Infantado— fueron dos procesos confluyentes y que se retroalimentaron. No sólo no existen roces entre la élite local y los Mendoza, sino que sus relaciones se caracterizan por el apoyo mutuo. Las familias más poderosas y ricas de la ciudad encontraban en la Casa Ducal un excelente apoyo para instaurar sistemas de gobierno municipal oligárquicos, que rompieran con las tradiciones asamblearias medievales, en las que la participación popular en las labores de gobierno era intensa.

Las primeras ordenanzas de Guadalajara sobre el sistema de gobierno se harán a instancia de la Corte en 1379 y 1384 [Layna, 1940], pero, pese a los objetivos políticos que la Corona defendía por esos años, no hay constancia de que las ordenanzas afectaran seriamente al sistema de gobierno asambleario que la ciudad había disfrutado hasta entonces, al menos no lo hicieron en lo esencial. A finales del siglo XIV, la máxima autoridad seguía en manos del *concejo abierto* y de las asambleas vecinales de las cuatro *colaciones* o barrios. No había regidores y a la nobleza local se le reconocían muy escasos privilegios:

Nada más llegar al trono Juan II —uno de los monarcas más comprometidos en la destrucción de las formas tradicionales de gobierno municipal— las presiones sobre la ciudad se intensifican y los vecinos, reunidos en *concejo abierto* en 1406, aprobaron por primera vez la implan-

tación en la ciudad del sistema de *regimiento* decretado por Alfonso XI en el Ordenamiento de Alcalá. Habría a partir de entonces ocho regidores perpetuos, previamente elegidos por el estamento hidalgo —seis— y el pechero —dos—, los demás oficiales —alcaldes y jurados— se designarían anualmente por sorteo. En 1427 los *concejos abiertos* son enterrados formalmente, acordándose que el regimiento se reuniría, en lo sucesivo, en *concejo cerrado*; eso sí, admitiendo el acceso, pero sin voto, de los alcaldes ordinarios —llamados en Guadalajara “*cuatros del común*”—, que seguían siendo elegidos por sorteo en las colaciones.

CUADRO N° 1

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A FINALES DEL S. XIV

OFICIALES	SISTEMA DE ELECCION
4 alcaldes ordinarios <i>Cuatros del común</i>	Asambleariamente en las colaciones, cargos reservados a los pecheros.
1 alférez mayor	reservado a un noble*
1 procurador general	reservado a un noble*
2 alcaldes Hermandad	1 noble y 1 pechero*
1 alcalde de alzadas	?*
1 alguacil mayor	?*
4 jurados	?*

* Se elegirían, probablemente, en el concejo abierto hasta su concesión al duque del Infantado.

El proceso de oligarquización dio un salto cualitativo y cuantitativo cuando en 1444 el primer marqués de Santillana comenzó a hacerse con extensas propiedades señoriales en el entorno rural de la ciudad y a recibir importantes atribuciones gubernativas dentro de ella [Layna, 1940]:

CUADRO N° 2

PRIVILEGIOS DEL DUQUE DEL INFANTADO (s. XV)

AÑO	PRIVILEGIO CONCEDIDO A LOS DUQUES
1444	Juan II, concesión de la alcaldía y escribanía de padrones (máxima autoridad local en el reconocimiento de hidalguías)
1464	Enrique IV, concesión alcaldías y alguacilazgo mayor
1495	El Ayuntamiento le cede la alcaidía de la Fortaleza
1495	Escribanía de <i>Fechos del Común y Tierra</i> (fiscalidad municipal y gestión de los Propios)
1503	Los criados del duque podrán ser regidores y oficiales (designaba ya a los regidores y al procurador de Cortes hidalgo)

A principios del XVI, el número de regidores perpetuos pasa a ser de 14 y es el duque de Infantado quien los designa, reservándose el 50% de los oficios a la nobleza local. Desaparecen definitivamente los concejos abiertos, las asambleas de las colaciones y las asambleas de los estamentos. Paralelamente, la Casa Ducal concentró sus inversiones en el entorno agrario de la ciudad, donde compró tierras, pastos, trujales y fábricas, y recibió importantes concesiones señoriales en toda la actual provincia de Guadalajara, fundamentalmente en la Alcarria [Nader, 1979; Salomon, 1974; Layna, 1940].

A partir de estos años, el reforzamiento de la autoridad de los Mendoza en la ciudad será el principal factor oligarquizador de la vida política local, tanto por las atribuciones jurisdiccionales que va acumulando la Casa Ducal, como porque ésta se apoya en un grupo de familias ricas y poderosas que, encuadradas en una red clientelar dirigida por ella, rápidamente irán controlando todos los resortes del poder local.

También, gracias al férreo control que ejercía sobre el estamento hidalgo a través de la Alcaldía de Padrones, eran suyas las designaciones de procuradores de Cortes, suprimiendo la elección asamblearia tradicional:

“cuando la ciudad no se regía por regidores ni ayuntamiento, entonces se hacían los ayuntamientos abiertos y públicos, donde del uno y del otro estado entraban los que querían y, todos juntos, con la justicia y regidores, a voz y en nombre de concejo, daban poder a los dchos procuradores (de Cortes)”¹

No conocemos la fecha concreta en que el estamento hidalgo, controlado por el duque, empezó a designar a los procuradores de Cortes, pero parece ser que fue a comienzos del XVI. La elección siguió haciéndose de forma asamblearia, pero ahora se impedía el acceso a las asambleas a los pecheros y a todos aquellos supuestos nobles que no hubiesen sido empadronados como tales por el duque; ello, obviamente, propiciaba un control férreo de las designaciones por parte del duque:

“en efecto había proveído siempre la dha. procuración el duque de Infantazgo, haciendo gracia della a quien quería, y aun prometiéndola a muchos días e años antes de que sucediese el caso de la procuración”²

El duque no sólo lograba que sus candidatos fuesen elegidos sin contestación, sino que, poniendo en práctica un privilegio que le concedió la Corona el 30 de julio de 1503, reservaba las procuraciones y los regimientos para sus criados, lo cual, obviamente, reforzaba notablemente sus redes clientelares en la ciudad³.

¹ A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

² A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

³ El privilegio le eximía de cumplir la legislación, recientemente ratificada en las Cortes de Córdoba, que tenía por objeto impedir el surgimiento de redes clientelares en los concejos, para lo cual se prohibían, entre otras cosas, que los oficiales mantuviesen algún tipo de dependencia con respecto a la nobleza señorial, *Cfr. Novísima Recopilación*, Tomo II; para el caso de Guadalajara, *vid.*, A.H.N., Consejos, leg. 32.427.

2. LOS PRIMEROS ENFRENTAMIENTOS (1541-1563)

Los Mendoza estaban en el cénit de su poder, pero el propio desarrollo social y económico de la ciudad y, muy especialmente, la consolidación económica y política de algunas familias de la élite local, empezarán a hacer tambalearse toda la estructura de poder de la Casa Ducal en Guadalajara. Ya en 1529 un grupo de regidores había obtenido una Cédula Real que inhabilitaba a los criados del duque para ser procuradores de Cortes. La Real Cédula fue revocada de inmediato, dos meses después, pero había sido el primer aviso de lo que se avecinaba [Layna, 1940].

Un número cada vez mayor de familias no sólo era capaz de acceder al poder municipal por sus propios medios, sino que la presencia de los duques en la ciudad y las maniobras para favorecer a sus servidores más íntimos no hacía sino perjudicarles.

En 1541, este sector de la élite local emprendió una nueva estrategia, muy habitual en todas las luchas políticas entre el patriciado urbano castellano: reunió un *concejo abierto* y consiguió que el pueblo aprobase una serie de importantísimos acuerdos tendentes a suprimir las injerencias de los Mendoza en la vida pública local. El primer acuerdo fue exigir que los dos procuradores de Cortes no se eligieran por votos en el concejo y en la asamblea de hidalgos, sino que, para evitar las maquinaciones de los duques del Infantado, se nombrasen uno, el reservado a los regidores, por sorteo entre ellos, y el reservado a los hidalgos, también por sorteo, pero otorgando a los regidores el derecho a nominar previamente a los candidatos⁴. En segundo lugar, se decidió aumentar el número de regimientos hasta 20, pero con la condición de que fuese el rey quien los confirmase en sus cargos y, para evitar las posibles influencias cortesanas de los duques, sería el pueblo, reunido en concejo abierto, quien propondría a los candidatos.

Los partidarios del duque, que controlaban el estamento hidalgo, adoptaron también posturas formalmente antioligárquicas, intentando cuestionar la autoridad del Concejo y recuperar las viejas tradiciones medievales asamblearias; por supuesto, ahora serían asambleas con acceso restringido a los hidalgos. Los regidores se apresuraron a contestar, esta vez mostrando bien a las claras que su objetivo político real no pasaba por reinstaurar las asambleas como forma de gobierno:

“Por ley e por derecho —decían los regidores— pertenecía a la dha. justicia e regimiento la representación del pueblo (...) e ninguna razón había ni se podía dar para que sobre lo susodicho se hiciese cosa diversa ni apartada de lo que en las demás cosas se hacía (...) siendo toda (la representatividad) aneja y dependiente del poder que la ley había dado a las personas del Ayuntamiento, en que estaba resuelto e incluso todo el poder del pueblo, considerando la ley los inconvenientes que había en que el pueblo fuese gobernado por voces y votos de todo el pueblo.”⁵

Los duques tenían todavía una enorme influencia tanto en la Corte como en la ciudad, de modo que, pasados los primeros momentos de euforia, que no duraron más allá de un año, consiguieron convertir las propuestas populares en un instrumento más con el que reforzar su presencia en las instituciones locales: lograron introducir a un buen número de sus partidarios entre los nuevos regidores, con el propio duque del Infantado a la cabeza [Layna, 1940], hasta llegar a ser mayoría en el cabildo municipal, lo cual le permitía no sólo seguir apropiándose de las procuraciones de Cortes, sino incluso reforzar jurídicamente toda su estructura de poder en la ciudad.

⁴ Cada uno de los 20 regidores que había en ese momento nominaría a 12 hidalgos, de entre ellos se escogerían a los 6 más votados, y luego, por insaculación, se elegiría al procurador de Cortes.

⁵ A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

Cuando en 1544 llegó a la ciudad el Doctor Quesada como corregidor, con órdenes expresas de poner en práctica los acuerdos del concejo abierto de 1541, se encontró con la paradoja de que era el duque el principal interesado en que así se hiciese, mientras que sus enemigos, retracándose de lo que pedían entonces, exigían que no se modificara en nada la situación vigente; salvo, eso sí, que se inhabilitara a los parciales del duque, en aplicación de las leyes de Córdoba:

“que fuesen (los oficiales y procuradores) libres y de gran confianza e lealtad, para que hiciesen lo que convenía a Vuestro Servicio (Real) y al bien de la ciudad, porque por experiencia se había visto que cuando se nombraban personas que vivían con señores, más procuraban lo que convenía a sus señores que no al bien público”⁶

El estamento hidalgo se hallaba ahora fracturado entre los enemigos y los partidarios de los Mendoza, lo cual fue un argumento más que no dudó en aprovechar el duque del Infantado, que convenció —sus enemigos hablaban de soborno— rápidamente al corregidor, quien contestó taxativamente:

“en cuanto a lo que pedía la parte de los hijosdalgo e caballeros de la ciudad, que se juntasen (en asamblea) a dar el dho. poder, dijo que por parte de la dicha ciudad e muchos caballeros e hijosdalgo della le había sido pedido e requerido lo contrario, que no se hiciese tal ayuntamiento, por cuanto ya los ayuntamientos eran cerrados e no abiertos como solía, e así lo teníamos mandado, e si ahora se obiesen de tornar a hacer ayuntamientos abiertos se impediría con contradicciones Nuestro Servicio y habría mucho escándalo y sucederían grandes diferencias sobre saber e averiguar quién era o no era hijodalgo para poder ser procurador y sobre ello habría mucho desorden”

Los hidalgos enemigos de los Mendoza, viendo que ya ningún apoyo se podía esperar del corregidor y que se acercaba la convocatoria para las Cortes de Valladolid, acudieron directamente al Consejo, denunciando que tanto el corregidor como el Ayuntamiento actuaban a las órdenes del duque:

“que la elección del dho. procurador de Cortes había de ser hecha con toda libertad por los hijosdalgo e caballeros de la dha. ciudad, a quien pertenecía la elección, y ni el dho. corregidor ni los dhos. regidores no podían elegir el dho. procurador, ni otros vecinos de la dha. ciudad, e porque el dho. corregidor e los dhos. regidores, según se decía y era público e notorio, que querían nombrar a don Urbán de Arellano por cédula que había traído del duque del Infantazgo e carta de ruego para los dhos. regidores para que le diesen la dha. procuración, e el dho. Urbán no lo podía ser por ser criado del duque”

Adelantándose a cualquier orden que pudiese llegar de Madrid, los partidarios del duque se apresuraron a convocar una asamblea secreta de hidalgos para ratificar la elección de Urbán de Arellano, un segundón de la Casa de los Condes de Aguilar con quienes acababan de emparentar los Mendoza⁷:

⁶ A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

⁷ Alonso Ramírez de Arellano, conde de Aguilar, se había casado con Catalina Hurtado de Mendoza, hija del duque del Infantado, a comienzos del XVI. Posteriormente, ratificarían su alianza casando a su hijo Juan Ramírez de Arellano con Leonor de Zúñiga, hija del duque de Béjar, también del linaje de los Mendoza.

“Queriendo nombrar y elegir los caballeros e hijosdalgo el tal procurador para las Cortes que estaban llamadas, el corregidor de la ciudad e algunos aliados a la parcialidad del duque del Infantazgo no habían consentido a los dhos. sus partes que se juntasen en ayuntamientos, como lo habían tenido de uso y costumbre (...) y, contra los usos e costumbres de la ciudad e en gran daño e perjuicio de sus partes, se habían juntado siete o ocho y, sin llamar a los dhos. sus partes e a los que solían hallarse en la dha. elección e a los que deseaban Vuestro Servicio e bien de la ciudad, e habían elegido por tal procurador a don Urbán de Arellano, porque el dho. duque del Infantazgo se lo había enviado así a decir por una carta misiva”

El asunto de las procuraciones de Cortes se convertiría, a partir de este momento, en el polo central de todos los enfrentamientos entre el duque y sus enemigos. Para cualquier miembro de la élite local, ser procurador significaba la posibilidad —si no la certeza— de recibir importantísimas compensaciones en la ciudad y en la Corte, era, sin duda, el oficio mejor pagado y más apetecido que había en la ciudad. Como prueba sirva el contrato de venta de la procuración que firmaron el duque del Infantado y el procurador electo para las Cortes de 1638, Jerónimo Palomeque, caballero de Santiago —como veremos, el duque fue apartado de la designación de procuradores en 1621—⁸:

CUADRO N° 3

PAGOS DEL DUQUE POR LA COMPRA DE UNA PROCURACION (1638)

– PARA JERONIMO PALOMEQUE:
– 400 ducados al año (salario que paga la ciudad y que se envolsará Jmo. Palomeque aunque no ejerza como procurador).
– <i>“Y asimismo pediré a Su Majestad y en su Consejo de Cámara que (...) haga merced al Dr. Jerónimo Palomeque de una plaza de oidor fiscal o alcalde del crimen en una de las dos Chancillerías, y que en el ínterim le sustente en el corregimiento (de Guadalajara)”</i> .
– PARA EL HIJO DE JMO. PALOMEQUE
– 1.500 ducados en metálico (a pagar en 1638) y 2.000 ducados a cuenta de las mercedes que le otorgue el rey, para pagar sus estudios.
– Pedirá al rey la concesión de un hábito de una Orden Militar; y, mientras se le concede, lo mantendrá en su palacio, con <i>“habitación, ración y un criado”</i> , y cuando se le conceda le dará 500 ducados para pagar la investigación genealógica.

Para el duque del Infantado era también, como puede verse, un asunto vital, sobre todo porque desde 1538 ya no volverá a ser convocado el *brazo* noble a las Cortes de Castilla [Maravall, 1984; Domínguez, 1981]. De cualquier modo, los duques necesitaban poner bajo su influencia todos los resortes del poder local, dado que sin ellos era imposible que sus redes clientelares en la ciudad permaneciesen sólidas y, desde luego, significaría una dificultad añadida para el sos-

⁸ A.H.N., Consejos, leg. 25.016.

tenimiento financiero de la Casa Ducal⁹. Ninguno de estos dos objetivos eran sencillos de alcanzar: las redes clientelares y los asalariados de la Casa de los Mendoza encuadraban, sólo en la ciudad de Guadalajara, a los siguientes individuos [Layna, 1940]¹⁰ hacia 1565:

CUADRO N° 4
SERVIDORES DE LOS DUQUES DEL INFANTADO EN GUADALAJARA (1565)

CONDICION	NUMERO
Criados domésticos y oficiales de la Casa Ducal	113
Hidalgos con dependencia clientelar	41
Criados ejerciendo oficios municipales	18
Criados domésticos de la esposa del Duque	30
TOTAL	202

Recompensar a esos 41 ricos y ambiciosos hidalgos no era tarea fácil si no se estaba en condiciones de ejercer una influencia decisiva en todos los campos de la vida local; y otro tanto sucedía con la masa de criados domésticos a quienes, por cuestiones de prestigio, no se podía despedir jamás, llegando incluso a *heredarse* —cuando en 1564 el cuarto duque del Infantado, don Iñigo López de Mendoza, heredó el título, tuvo que hacerse cargo de 94 criados de su padre—, cuyos salarios significaban, también en torno a 1565, unos 2,165.000 mrs. al año. Los gastos ordinarios del Palacio de Guadalajara alcanzaban en consecuencia cifras escandalosas; sólo el suministro de nieve, traída entre mayo y septiembre desde Porquerizas, supuso el siguiente gasto¹¹:

CUADRO N° 5
ABASTECIMIENTO DE NIEVE AL PALACIO DE LOS DUQUES (1585-1587)

AÑO	ARROBAS NIEVE	PRECIO	PORTES	TOT. GASTO
1585	518	1.554 rs.	1.554 rs.	2.108 rs.
1586	665	1447 rs.	1.995 rs.	3.442 rs.
1587	710	2.485 rs.	2.310 rs.	4.615 rs.

⁹ Es difícil cuantificar estos beneficios, pero debían de ser cuantiosos: el duque, por ejemplo, pese a ser el principal consumidor de la ciudad, no pagaba alcabalas; y en 1604 consiguió que la ciudad le prestase nada menos que 30.000 ducados, de cuyos réditos debía en 1639 1,312.000 mrs, es decir, que no había pagado ni un solo maravedí de los intereses en los 35 años que habían transcurrido. A.H.N., Consejos, leg. 25.016.

¹⁰ Los datos proceden de Layna Serrano, Fco., *op. cit.*, pp. 431-438 y A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

¹¹ A.H.N., Consejos, leg. 37.891. La nieve se vendió esos años en la ciudad entre 2 y 3 reales la arroba, más otros 3 rs. en concepto de portes que cobraban los arrieros; en total, entre 5 y 6 rs. la arroba. Cabe decir, por cierto, que se trataba de un auténtico producto de lujo, porque, por esas mismas fechas, una cántara de vino de La Rioja costaba entre 2,5 y 6 reales (sin contar portes).

En Guadalajara, fundamentalmente como consecuencia de la presencia de los duques del Infantado, todas las luchas políticas, aun teniendo un trasfondo social evidente, enfrentaban más a redes clientelares que a grupos sociales determinados; lo cual llevaba a situaciones realmente paradójicas en las que las instituciones pasaban del control de un grupo al de otro en breve plazo y entonces los mismos argumentos escondían intenciones absolutamente contrapuestas. Si en 1541 los enemigos de la Casa Ducal defendían la concentración de poderes en el concejo y los partidarios de los Mendoza la pervivencia de las tradiciones asamblearias, en 1544 la situación era justamente la inversa, y entonces los parciales del duque defendían sus intereses con los mismos argumentos que tres años atrás habían empleado sus oponentes. Y esto se repetiría otra vez en 1563, cuando, tras una serie de maniobras de las dos principales redes clientelares, el panorama gira 180 grados, quedando el estamento hidalgo controlado por el duque y el Ayuntamiento por sus enemigos.

En 1548, como punto final de los enfrentamientos iniciados en 1541, el Consejo de Castilla expidió un auto ordenando que fuese el concejo quien eligiera a los dos procuradores de Cortes, lo cual permitió que el duque controlase sin dificultad la elecciones en las convocatorias siguientes —de los 4 procuradores que asistieron a las Cortes de 1551 y 1555, 3 eran criados o clientes de los duques¹²—. Pero para la convocatoria de 1563 los enemigos del duque eran ya mayoritarios en el concejo y, por primera vez, el duque se veía impotente para imponer sus intereses utilizando sus propios medios; de modo que tuvo que acudir al Consejo de Castilla pidiendo la reinstauración del sistema asambleario en la elección de procuradores, alegando para ello parecidas razones que las esgrimidas por sus enemigos veinte años atrás:

“pues de que los dhos. regidores tuviesen parte e voto en las dhas elecciones se daba ocasión a sobornos, perjuros, ligas y monipodios e otros muchos géneros de calunias y delitos”¹³

Los regidores, para la convocatoria de Cortes de aquel año (1563), defendían la candidatura de don Baltasar Campuzano, un hidalgo de bajo nivel, y el duque la de Fco. Morales Urbina —los cuatro miembros de la familia Urbina eran clientes de los Mendoza—, apoyado por 41 miembros del estamento hidalgo y por Cristóbal Sandana, procurador general de la ciudad. Los partidarios del duque intentaban presentarse como un grupo independiente, que defendía los “*derechos de la no-bleza*”, no los del duque, pero los regidores se apresuraron a denunciar lo que estaba sucediendo:

“Si se había movido esto era por voluntad y persuasión del duque del Infantazgo, porque como pocos días había que había pretendido apropiarse a sí la elección y nombramiento de procurador, e visto por los del Nuestro Consejo (en 1548) su injusta pretensión, se había mandado que la dha. elección se hiciese por los dhos. sus partes, como se había hecho en el dho. Baltasar Campuzano. Y viéndose excluido por aquella vía, el dho. duque había tratado con sus deudos e criados que hiciesen junta contra el dho. regimiento, como de hecho la habían hecho, y con dádivas y promesas e persuasiones, había hecho a algunas personas otorgar el poder (...). Pretendiendo por aquella vía el duque tornar a tener mano en la dha. elección, e que teniéndola los dhos. particulares, en efeto la tenía él, porque esperaba e tenía por cierto que no harían más de lo que él quisiese. Y así los unos y los otros, con dineros y orden del dho. duque, seguían esta dha. causa, y ayudándose de los letrados e gentes que el dho. duque tenía en esta Corte, de manera que la pretensión de las dhas. partes venía a ser del dho. duque”

¹² Desconocemos los nombres de los procuradores que asistieron a las Cortes de Valladolid (1558) y Toledo (1559), ya que no figuran en las *Actas de la Cortes de los reinos de Castilla y León*.

¹³ A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

Los Mendoza y sus parciales, por primera vez en mucho tiempo, fueron totalmente excluidos de las procuraciones que se otorgaron en 1563; y, además, el Consejo de Castilla dio la razón al Ayuntamiento, dictando un auto, prácticamente similar al de 1548, que concentraba los poderes electorales en el Ayuntamiento.

3. LA LIQUIDACION DEL PODER DE LOS MENDOZA EN GUADALAJARA (1563-1621)

El fracaso de 1563, aunque fue sólo temporal, venía a ser la plasmación de una serie de procesos sociales y económicos que habían desbordado los fundamentos del poder de los Mendoza en la ciudad. El crecimiento económico, sobre todo el de las actividades mercantiles y financieras, y el desarrollo de la burocracia estatal y municipal, jugaban muy en contra de la eficacia de las redes clientelares de los Mendoza, porque cada vez eran más las vías de ascenso social y enriquecimiento que el duque no controlaba y las principales familias de la ciudad, ya ricas y consolidadas social y políticamente, cada vez más difíciles de contentar y mucho más de coaccionar.

Sin embargo, por estas fechas los Mendoza estaban todavía muy lejos de abandonar su viejo objetivo de tener a Guadalajara bajo su control; no en vano contaban con firmes apoyos en la Corte, permanecían incólumes las atribuciones jurisdiccionales adquiridas en la segunda mitad del siglo XV y los recursos financieros de la Casa Ducal eran enormes. Todo ello otorgaba a los duques un amplio margen de maniobra en las luchas políticas locales. Se imponía, pese a todo —y los duques lo vieron con claridad— un cambio profundo en las estrategias seguidas hasta entonces, porque las fidelidades clientelares no eran ya suficientes para controlar al patriciado urbano y, probablemente, también resultaban más difíciles de establecer, no sólo por el aumento de nivel de la élite local, sino también porque los duques empezaron a vivir buena parte del año en la Corte madrileña.

Los duques intentaron, ante la gravedad de los sucesos de 1563, ampliar sus poderes jurisdiccionales —una práctica que utilizó la nobleza también dentro de sus señoríos cuando se enfrentó a movilizaciones antiseñoriales—, sustituyendo *influencias* obtenidas a través de la coacción, las fidelidades clientelares o los pactos personalizados por *oficios y derechos* concedidos por la Corona; readaptar su estructura de poder en la ciudad, en suma, a las exigencias del nuevo Estado Absoluto y de su despliegue territorial, formalizando jurídicamente los derechos ejercidos hasta entonces tácitamente o por usucapión.

Empezarán por acaparar regimientos —6 a finales del XVI y 8 a comienzos del XVII— y por conseguir que los oficios municipales que ya poseían desde el siglo XV pudiesen acceder a las reuniones del concejo con voz y voto. En 1621, momento en el que mayores fueron las atribuciones jurisdiccionales de la Casa Ducal —apoyada por el resto de los Mendoza y por los Sandoval—, de los 29 oficios con voz y voto que había en el Ayuntamiento, los duques ejercían, a través de sus criados y clientes o por arrendamiento los siguientes oficios:

CUADRO N° 6

OFICIOS CON VOTO EN EL AYUNTAMIENTO EN MANOS DE LOS MENDOZA

OFICIO	FECHA ADQUISICION	PROPIETARIO
Alcalde de padrones	1444	Duque Infantado
Tte. Alcalde padrones*	1444	Duque Infantado
Escribano Fechos del Común	1495	Duque Infantado
Alcaide del Alcázar	1444	Duque Infantado
Tte. Alcaide del Alcázar*	1444	Duque Infantado
Alférez Mayor	finés XVI	Duque Infantado
Tte. Alférez Mayor*	finés XVI	Duque Infantado
6 regimientos perpetuos	finés XVI	Duque Infantado
1 regimiento perpetuo	?	Conde de Coruña
1 regimiento perpetuo	1618	Duque de Lerma
Depositario General	1562	Duque Infantado
Escribanía de Alcabalas*	?	Conde de Priego
Escribanía de Padrones*	1523?	Duque Infantado
1 escribanía del Número*	siglo XV	Duque Infantado
Escribanía del Portazgo*	siglo XV	Duque Infantado

* OFICIOS SIN VOTO EN EL AYUNTAMIENTO.

En torno a 1600, los duques eran, desde un punto de vista jurídico, más poderosos que nunca; incluso conseguían ser en la práctica ellos quienes eligiesen a los corregidores gracias a sus influencias sobre la Cámara de Castilla. Sin embargo, la realidad social urbana hacía cada vez más incontrolable la ciudad. La llegada al poder del duque de Lerma, estrechamente emparentado con los Mendoza, sólo sirvió, en la práctica, para sostener dos décadas más toda una estructura de poder que se derrumbaba sin remedio.

Estaban, en primer lugar, un grupo de importantísimas familias de la ciudad —los Guzmán, los Caniego, los Torres, los Pérez y los Pie de Concha— que desde finales del XVI formaban una red clientelar dirigida por los Quevedo y Pie de Concha:

“Todos —decía el duque en 1600— enemigos capitales de su Casa y de los suyos y de la Casa de Mendoza”¹⁴

Prácticamente todos ellos habían accedido a las filas de élite nobiliaria local por los mismos medios: linajes de la baja nobleza local o del entorno rural de la ciudad que, ejerciendo oficios al servicio de los duques, conseguían ocupar cargos municipales y no ser desposeídos de su

¹⁴ A.H.N., Ordenes Militares, Santiago, exp. n° 1.616.

rango noble; y, gracias a sucesivos matrimonios con familias conversas y de mercaderes a lo largo del siglo XVI, iban acumulando importantes patrimonios, basados en propiedades agrarias y censos y amayorazgados. Buena parte de sus inversiones en tierras se habían concentrado, además, en las aldeas de Guadalajara, hasta el punto de que no sólo sus objetivos políticos y sociales dependían de poner a la ciudad bajo su control, sino también sus intereses económicos estaban totalmente vinculados con ello. Según las *Relaciones Topográficas*, un buen número de aldeas de la jurisdicción estaban habitadas fundamentalmente por jornaleros o arrendatarios de las familias que formaban la élite urbana [Salomon, 1974]. Taracena, aldea de Guadalajara, es un buen ejemplo. En 1575 estaba habitada por 134 vecinos, pero sólo 8 eran labradores propietarios, los otros 126 eran “*jornaleros y ladrilleros*”, la presión que sobre el mercado de la tierra ejercía la élite urbana había provocado la concentración extremada de la propiedad y un proceso de *fuga de élites* hacia la ciudad; y, como consecuencia lógica, la pauperización de la población aldeana:

“ha habido —decían en 1575— más (población) antes de agora, han venido en disminución por razón que por estar cerca de la ciudad se han ido a vivir a ella muchos hidalgos y caballeros que tienen aquí sus heredamientos, y los labradores que agora en el pueblo hay, tienen muy poca hacienda, y muchos de los labradores se han ido, por pobres, a vivir a Guadalajara y a Madrid, que no se pueden sustentar en él, porque la más parte del pueblo son jornaleros”

La práctica totalidad de la tierra estaba en manos de cinco conocidas familias hidalgas de Guadalajara, entre ellas la de los Pie de Concha, que encabezaría en la ciudad el movimiento de oposición a los duques:

CUADRO N° 7

TIERRA DE TARACENA EN MANOS DE LA OLIGARQUIA DE GUADALAJARA (1575)

PROPIETARIO	VALOR ESTIMADO HACIENDA
Pedro Ruiz Alarcón	8.000 ducados
Gil Juárez	15.000 ducados
Jerónimo Ayala	2.000 ducados
Fco. Jiménez	8.000 ducados
Miguel Pie de Concha	8.000 ducados

Las primeras víctimas de este grupo de familias vinculadas a los Pie de Concha fueron los parciales de los Mendoza que, por influencias de los duques o por su trabajo como procuradores de Cortes, accedían a hábitos de las Ordenes Militares; el primero de todos fue nada menos que el Conde de Priego, don Luis Carrillo de Mendoza, uno de los miembros más destacados del linaje de los Mendoza, a quien difamaron sistemáticamente cuando en 1599 intentó obtener un hábito de Santiago¹⁵:

¹⁵ El origen de las desdichas genealógicas de los Mendoza estaba en el matrimonio del segundo conde de Priego —visabuelo de don Pedro—, Fco. Carrillo de Mendoza, en 1557 con Leonor Ayala, del linaje, por

“por parte de los Conchas, vecinos de Guadalajara, con la mayor pasión que jamás se ha visto en la dha. Sala, asistiendo con sus personas y gastando en las pruebas de la misma manera que si les fuera su propia honra”

Surgió así una lucha de bandos en Guadalajara que se prolongaría desde finales del XVI durante más de treinta años —hasta que los enemigos de los duques controlaron políticamente la ciudad—. Tenía un trasfondo político evidente: era una consecuencia de la ausencia de cauces políticos por los que canalizar la oposición a las influencias de los Mendoza en la ciudad; aunque, como era habitual en la época, lo público terminó por mezclarse con lo privado.

Las primeras manifestaciones públicas del enfrentamiento surgieron cuando se eligieron a los procuradores de la ciudad para las Cortes de 1598 y se comenzó a debatir en el Ayuntamiento si era conveniente o no otorgar el servicio de 18 millones de ducados que solicitaba el rey. Los parciales del duque eran partidarios de aprobar el servicio sin discusión, mientras que don Alonso Pie de Concha y otros regidores sin dependencia clientelar de los Mendoza se oponían radicalmente. La definitiva aprobación del servicio de millones desencadenó los enfrentamientos:

“Hace un año —decía un testigo—, poco más o menos, habiendo salido por procurador de Cortes el dho. Juan Yáñez —regidor y criado del duque— hubo gran murmuración por la plaza y lugares públicos de esta ciudad. Y oyó este que declara a Alonso Pie de Concha, estando en los portales junto a otros vecinos deste lugar, tratando de la merced que Su Majestad había hecho a Juan Yáñez de un hábito y ciertos maravedises, dijo el dho. don Alonso y su hermano Miguel: “¡Cómo quieren que Su Majestad no le haga merced, habiéndole concedido con su voto los diez y ocho millones!”. Y que por haber sido el dho. don Alonso de contrario voto acerca de los millones, se entiende y es público que de allí nació la enemistad”¹⁶

Los enfrentamientos, como ya hemos dicho antes, desbordaron rápidamente los asuntos públicos para afectar a los privados. Los Mendoza ordenaron, según reconocieron ellos mismos, apalear al padre de don Alonso Pie de Concha “*de lo cual quedó toda su parentela muy sentida*”. Y los Pie de Concha y sus parciales, en 1599, no dudaron en referirse a la antepasada conversa de los Mendoza con una popular coplilla:

“DE HIJOS Y NIETOS DE ALDONZA GARCIA,
LIBRENOS DIOS Y SANTA MARIA”¹⁷

parte de padre, de los duques del Infantado, pero también hija de Isabel García y nieta del Secretario Real Diego García de Guadalajara, conocido converso de Guadalajara que trasladó su residencia a Cuenca a mediados del XV. La madre de este Secretario era Aldonza García, procesada y condenada por judaizante en Guadalajara, y su padre Diego García, “*calcetero, difuntero y jubetero*” y *cuatro del común* de Guadalajara en 1447, y quemados sus huesos, también por judaizar, en 1493 —en el mismo proceso parece que también fue *reconciliado* uno de sus hijos—. Diego García de Guadalajara, el Secretario, fue, antes que Secretario de Cámara de Juan II, Enrique IV e Isabel la Católica, secretario de los duques del Infantado; Enrique IV le concedió en 1465 facultad para fundar un mayorazgo y le hizo merced, en 1442, de un regimiento en Cuenca. A su muerte fundó una capellanía, dotada con 6.000 mrs. de renta anual, en la Iglesia de Sta. Clara. En conclusión, que don Pedro Carrilo de Mendoza, 5º conde de Priego, tenía, cinco o seis generaciones atrás, a dos antepasados procesados por el Sto. Oficio. Véase la investigación genealógica en A.H.N., Ordenes Militares, Santiago, exp. nº 1.617.

¹⁶ A.H.N., Ordenes Militares, Santiago, exp. nº 9.031.

¹⁷ A.H.N., Ordenes Militares, Santiago, exp. nº 1.617.

O, más explícitamente todavía, a difamar públicamente a los Mendoza y a sus partidarios:

“Los dichos Pies de Concha y toda su parentela es gente muy envidiosa y malintencionada, que jamás hablan bien de nadie, y dicen que si no son los Guzmanes, los Conchas y los Salazares, no hay nadie limpio en Guadalajara”¹⁸

Pero, probablemente más que cualquier otro motivo, lo que terminó de dismantelar el poder de los Mendoza sobre Guadalajara fue su propia decadencia económica. En la época en que hereda el título el cuarto duque del Infantado —hacia 1564—, don Iñigo López de Mendoza, la Casa Ducal acumulaba ya unas deudas de aproximadamente 300.000 ducados, sólo contabilizando los réditos impagados de los censos situados sobre bienes libres. Cuando falleció, éstas ascendían ya a 756.178 ducados¹⁹. Mientras que la evolución de sus ingresos fue positiva, el incremento de la deuda pudo sostenerse a duras penas, pero cuando la tendencia se invirtió, llegó el desastre financiero [Atienza, 1987; Marineo, 1530; Núñez, 1600; Vázquez, 1978]:

CUADRO N° 8
INGRESOS DE LOS DUQUES DEL INFANTADO

A Ñ O	INGRESOS (en dcs.)
1500	50.000
1539	60.000
1577	100.000
1597	120.000
1617	90.000
1630	100.000

Desde comienzos del XVII, la situación financiera de la Casa era tan desesperada, que los duques ya no podían utilizar los oficios que poseían en Guadalajara para premiar fidelidades y reforzar así sus redes clientelares entre la nobleza local, sino que se vieron obligados a aprovecharlos para compensar salarialmente a sus criados o, incluso, a arrendarlos a particulares para obtener dinero²⁰. En 1630 —la fecha es dudosa— los duques llegaron a vender 5 regimientos

¹⁸ Ciertamente, llevaban toda la razón del mundo, pero puntualizando que ellos también tenían antepasados judíos: sus visabuelos fueron María Ortiz de Alcocer (muerta en 1513) y Juan Martínez de Toledo (muerto en 1489) —a su muerte, Juan Martínez de Toledo dejó, entre otros bienes, 1 batán, 3 molinos y 1 casa en Toledo. Su hijo, Juan Ortiz de Alcocer, se casó en 1513 con María Cervatos —hija a su vez de un hidalgo de Toledo, Juan Gordiel, y de una conversa, Leonor Gaytán— y fundó en 1542, al fallecer, el mayorazgo que, en estos momentos, convertía a los Pie de Concha en una de las familias más ricas de Guadalajara. La hija de Juan Ortiz de Alcocer, María Cervatos, madre de don Alonso Pie de Concha, se casó ya con un noble de Guadalajara, Bernardino de Zúñiga. *Cfr.*, A.H.N., Ordenes Militares, Santiago, exp. n° 6.762.

¹⁹ A.H.N., Consejos, leg. 25.770.

²⁰ A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

perpetuos —que ya estaban previamente arrendados a particulares—, con lo cual perdieron definitivamente la mayoría en el Ayuntamiento. Posteriormente, en 1659, intentaron, en vano, recuperarlos, alegando que eran bienes amayorzados y que, por tanto, su venta había sido ilegal. No lo consiguieron, pero, aunque así hubiese sido, tampoco hubiesen recuperado la mayoría en el concejo porque en 1643 el rey había vendido 9 regimientos perpetuos y en 1651 otros dos más, con lo cual era ya necesario contar con 21 votos en el Ayuntamiento para tener mayoría²¹. El punto final de la decadencia económica de los duques llegaría en 1661, cuando el Consejo de Hacienda dictó sentencia en el concurso de acreedores contra sus bienes [Carrasco, 1991; Kamen, 1981].

Mientras que la Corte estuvo bajo el dominio de los duques de Lerma, del linaje de los Sandoval, con el que había emparentado el cuarto duque del Infantado, don Iñigo López de Mendoza, pudieron contar con un importante apoyo palaciego. El propio duque no dudó en hacerse elegir procurador de Cortes por Guadalajara en 1615 y 1617 para no perder ni un ápice de su influencia cortesana. Ello disuadió a los enemigos del duque de emprender procesos judiciales contra sus atribuciones jurisdiccionales —la oposición se refugió, como hemos dicho, en tácticas típicas de las luchas de bandos—, que, incluso, fueron reforzadas por estos años: en 1616 el duque consiguió que una Real Cédula le concediese el privilegio de que sus criados pudiesen ser procuradores de Cortes, en contra de lo establecido por la legislación general del reino y de los autos del Consejo de 1548 y 1565²².

Pero en 1621 moría Felipe III y negros nubarrones llegaban para los Mendoza. Probablemente hubo muchos en Guadalajara que dijeron o pensaron cosas parecidas a las que escribió el Conde de Villamediana:

“No será sin gran acierto,
viendo hurtar tan excesivo,
remedie Felipe el vivo
lo que no remedió el muerto.
Todos tengan por muy cierto
que no ha de quedar ladrón
que no salga en el padrón
que hoy hace Felipe cuarto,
viéndose así, sin un cuarto,
y otros con casa y torreón.
¡Dilín, dilón!”²³

La situación política de los duques del Infantado, aliados y parientes de los Sandoval, se volvió muy comprometida cuando éstos fueron apartados del poder y buena parte de sus partidarios perseguidos por el nuevo equipo de gobierno. La élite de Guadalajara aprovechó la coyuntura con una notable celeridad: el 12 de junio de 1621, 16 hidalgos, con el mayordomo del estamento a la cabeza, y un grupo de regidores, iniciaron los trámites judiciales más ambiciosos emprendidos hasta entonces contra los duques:

“Estando prohibido —denunciaban— por leyes de Vuestro Reino que ninguna persona pueda tener en el Ayuntamiento de una ciudad más que tan solamente un ofi-

²¹ A.H.N., Consejos, leg. 27.921.

²² A.H.N., Consejos, leg. 32.427.

²³ Conde de Villamediana, *Procesión (A Felipe IV, recién heredado)*, ed. de Luis Mnez. Merlo, *El grupo poético de 1610. Villamediana y otros autores*, Madrid, 1986, p. 59.

cio, el dho. duque del Infantado tiene diez con voz y voto en el Ayuntamiento, en cabeza de sus criados y de otros confidentes, que todos los quita y pone a su voluntad, cada y cuando quiere. Y votando diez oficios es fuerza que puedan tener siempre mayor parte y nombrar (procuradores de Cortes) los que fueran allegados y parciales suyos, estando además en su mano, como alcalde que es de padrones, hacer hijosdalgo a los que él quiere”²⁴

Exigían, entre otras cosas, que se le arrebatara la alcaldía de padrones en aplicación de las Leyes de Córdoba, que sus oficiales fueran excluidos del concejo y que entre todos los regidores nombrados por él sólo tuviesen un voto. Además, que se volviera a inhabilitar a sus criados para ser procuradores de Cortes, anulando para ello la Real Cédula de 1616:

“de poder entrar en suertes a procuradores de Cortes los que fuesen criados del dho. duque resultarían los daños que por mi parte están representados y los que han resultado y cada día resultan de tener el duque diez oficios con voz y voto en el dho. Ayuntamiento, y habiendo entre ellos uno de alcalde de padrones que, con jurisdicción adquirida contra razón y derecho, puede hacer hidalgos a los que quiere y quitar de los padrones a los que verdaderamente son hidalgos, incapacitando los que no lo fuesen, como de ordinario por la parte contraria se hace”²⁵

El Consejo se apresuró a enviar a lo largo del mismo mes de junio dos Provisiones Reales ordenando a los criados del duque que abandonasen sus oficios municipales. La única respuesta que pudo dar el duque fue presentar sus muchos privilegios y, por supuesto, quejarse amargamente de que un grupo social que su Casa había ayudado a encumbrar fuese ahora su principal enemigo:

“los más de los que hacen ahora esta contradicción y sus padres y abuelos, han sido criados de los duques del Infantado, y servídoles y llevado sus salarios y gajes, y algunos son descendientes de los que litigaron por el dho. estado con el dho. Ayuntamiento (en 1541 y 1563), alegando por su mayor defensa que los duques podían hacer el nombramiento de procurador de Cortes (...). Los que han firmado y formado semejantes peticiones deben hablar con más respeto y advertencia en las materias y puntos que tratan de las acusaciones del duque, que son más dignas de alabar y imitar que no de notar, y más con tan grande pasión y libertad y sin tocar al pleito”²⁶

Las elecciones de 1621 fueron las últimas que pudieron controlar los duques del Infantado en Guadalajara. Gracias al apoyo del corregidor de la ciudad, el Ldo. Pedro de Vergara, 18 hidalgos —8 clientes del duque y los 10 oficiales de concejo elegidos por él— se reunieron en secreto y eligieron a Andrés Usatigui y a Pedro Alarcón de Sotomayor como procuradores.

El duque ni siquiera esperó a que se dictase sentencia firme en el pleito contra sus privilegios iniciado en 1621, vendió sus regimientos y ya jamás los recuperarían sus descendientes. Únicamente permanecerían en manos de los Mendoza un regimiento que les había cedido en 1618 el duque de Lerma y los oficios de Alcalde de Padrones, Alcaide del Alcázar y Alférez Mayor²⁷.

²⁴ A.H.N., Consejos, leg. 28.186.

²⁵ A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

²⁶ A.H.N., Consejos, leg. 27.944.

²⁷ A.H.N., Consejos, leg. 25.770.

El margen de maniobra de los duques era ya muy escaso, entre otras razones porque sus principales enemigos, la familia Pie de Concha, tenía importantísimos apoyos en la Corte —según se desprende de las pruebas de caballeros, mayores que los del propio duque—. Cuando en 1626 los Mendoza movilizaron todas sus influencias para impedir que don Bernardino Quevedo Pie de Concha, regidor de Guadalajara, obtuviese el hábito de Santiago alegando que descendía de judíos, el rey en persona intervino en dos ocasiones en su favor; el 27 de junio de 1627 le escribía un *billete* al duque de Cardona, Presidente del Consejo de Ordenes, diciendo:

“Será bien que el hábito de don Bernardino Quevedo y Zúñiga se despache con mucha brevedad”²⁸

Y en parecidos términos el 24 de julio de 1629:

“Don Bernardino Quevedo me ha servido y sirve muy bien en las ocasiones que se han ofrecido y ofrecen en el Ayuntamiento de Guadalajara, el Consejo tendrá cuidado de procurar el breve despacho de hábito”

Incluso los propios Mendoza, viendo el apoyo que los Pie de Concha tenían en el entorno de Olivares, llegaron a olvidar viejos agravios y a ponerse de su parte, con la esperanza, que resultó inútil, de ganarse su apoyo:

“lo hecho en todo lo tocante a estas pruebas —denunciaba un hidalgo de Guadalajara— es tan falso como decir que la dha. su agüela es natural, siendo bastarda, porque los informantes se dejaron obligar, así con dineros, regalos y piezas de plata; y todos los caminos de Salamanca, Toledo, Alcalá y Guadalajara se les hizo la costa por cuenta del pretendiente, y recibieron cantidad de ropa blanca y el caballero recibió un macho regalado con un aderezo tapetado, y un criado del marqués de Montes Claros los acompañó desde Madrid a Guadalajara (...) y se espera no se averiguará la verdad, recatándose tras el Sr. Juan Serrano, por la mucha amistad que tiene con la suegra del pretendiente, porque se tratan de deudos de los Mendoza, porque hubo cartas de favor para que Salazar de Mendoza y los Pantojas no dijesen lo que sabían, así de la duquesa del Infantado como de otras graves personas (...) y fulano de Castilla, criado de la duquesa, y su corregidor en Jadraque vinieron a Sigüenza a tener dispuestos los testigos”.

Hasta la llegada al poder del Conde-duque de Olivares, la Corona, salvo algunos momentos de duda durante el reinado de Felipe II, había considerado que la mejor manera de mantener bajo control a la ciudad de Guadalajara era respaldar los privilegios e intereses de los Mendoza. El cambio de actitud hacia la alta nobleza que supuso la política de Olivares, inspirada en parte, como se sabe, en Felipe II [Elliot, 1990], consistía, entre otras cosas, en alejarla de los puestos de poder interior²⁹. Sin el apoyo de la Corona, la estructura de poder de los Mendoza, totalmente decrepita por los procesos que llevamos dichos, se derrumbó completamente en poco más de un año. La Corona confiaba ya más en la fidelidad de la oligarquía urbana que en los Mendoza.

Los duques, ya con pocos apoyos reales en la ciudad, trasladarán definitivamente su residencia a la Corte; cuando visitan esporádicamente la ciudad, pueden comprobar lo poco que

²⁸ A.H.N., Ordenes Militares, Santiago, exp. n° 6.762.

²⁹ Cfr., “Papeles dados por el Conde-duque a Su Majestad el rey don Felipe IV”, Biblioteca Nacional, Manuscritos, ff. 88v-90,[García, 1992].

quedaba del antiguo respeto con que la ciudad había tratado a sus antepasados. Como prueba podrían servir los sucesos de mayo de 1633:

“el duque —contaba, consternada, Ana de Mendoza, sexta duquesa—, continuando lo que han hecho siempre los Sres. de mi Casa, pone dosel que sirve, a modo de Toledo, en las ventanas donde ve las fiestas de toros en esta ciudad. Y como ha estado tiempo que faltamos della, a los mozos de su Ayuntamiento les hace novedad y quieren poner otro dosel en la ciudad, cosa que ninguna de las de España lo hace, y que mira a la emulación que Vuestra Señoría puede juzgar”³⁰

No es sólo que el Ayuntamiento procediese a suprimir incluso las preeminencias protocolarias que tradicionalmente habían disfrutado los duques en la ciudad, sino que los Mendoza se veían impotentes para imponerse utilizando sus redes clientelares o el apoyo del corregidor, siéndoles necesario pedir, con una humildad desconocida en ellos, la ayuda de dos altos funcionarios de los Consejos:

“Por lo que estimo la merced que Vuestra Señoría me hace, le doy cuenta, y suplico me ordene lo que le parece”³¹

4. CONSECUENCIAS SOCIALES

El resultado final de todo el proceso de luchas políticas en Guadalajara no fue solamente la liquidación del poder de los Mendoza en la ciudad, sino la constitución de una élite local sólida, formada por un grupo de familias jurídicamente nobles que actuarán como oligarquía municipal, pero claramente vinculadas a toda la estructura institucional absolutista. En el proceso, sus primeras *víctimas* serán las tradiciones gubernativas bajomedievales, que permitían la participación popular en el gobierno municipal —suprimidas en la primera mitad del siglo XV— y la comunidad conversa de la ciudad —que desaparecerá, entre finales del XV y mediados del XVI, fundiéndose con la nobleza y con los grupos populares o, incluso, por la acción represiva del Sto. Oficio [Lorenzo, 1994]—.

Desde mediados del XVI comenzarán una serie de maniobras políticas y sociales contra la estructura de poder de los Mendoza, que de ser un apoyo importante cuando se procedió a suprimir las tradiciones políticas medievales, se había convertido ahora en el principal obstáculo para la élite local, y, tras cerca de un siglo de enfrentamientos, ésta será derrumbada.

Este grupo de familias, de extracción social muy diversa en cuanto al origen de sus linajes, utilizará básicamente tres instrumentos a lo largo de los siglos XVI y XVII: el ejercicio del poder municipal; los enlaces matrimoniales para reforzar su nivel económico —matrimonios con familias conversas y de mercaderes— o su nivel jerárquico —enlaces sucesivos entre los distintos linajes de la nobleza urbana y con segundones de la nobleza señorial—; y, durante todo el siglo XVI, el servicio a la aristocracia, cuyas influencias resultaban muy útiles para acceder al gobierno municipal o para adquirir el rango noble, sobre todo, como es lógico, si se servía a cualquiera de las distintas ramas de los Mendoza.

³⁰ A.H.N., Osuna, 1.874, n° 19.

³¹ La petición se la envió a dos oidores riojanos, Fco. de Tejada, del Consejo de Castilla, y José González, del Consejo de Hacienda. [Burgos, 1991].

Desde finales del XVI algunas familias, y la práctica totalidad en el XVII, están ya perfectamente imbricadas en el entramado institucional absolutista y poseen un rango jerárquico, una cohesión interna y un nivel económico que les permite hacer frente a los duques, el último obstáculo que se encontraban para convertirse en una élite socialmente cerrada y políticamente oligárquica.

Durante los siglos XV y XVI pocos miembros de este grupo social eran algo más que regidores o familiares del Sto. Oficio; reconocidos a duras penas como hidalgos, debían su rango y su oficio, en la mayoría de los casos, a un matrimonio de conveniencia con una familia plebeya enriquecida o a ser fieles servidores de los Mendoza o, lo más frecuente, a ambas cosas a la vez. El primer miembro de la élite local —y creo que éste es un dato bien significativo— que consigue un hábito de una Orden Militar lo hace en 1599; y los que ejercen algún cargo cortesano importante antes de mediados del XVI son, con pocas excepciones, conversos.

Sin embargo, en el XVII la situación es radicalmente distinta; véase si no este cuadro, en el que sólo hemos incluido a los caballeros nacidos en la ciudad y a los altos funcionarios con vinculaciones directas de parentesco³²:

CUADRO N° 9

MIEMBROS DE LA OLIGARQUIA CON OFICIOS CORTESANOS

C A R G O	NUMERO
Caballeros de Santiago	31
Caballeros de Calatrava	19
Caballeros de Alcántara	3
Colegiales	7
Militares de alto rango	4
Oidores de los Consejos	9
Alta burocracia	10
T O T A L	83

Por las mismas fechas, empezarán a acceder a las filas de la nobleza señorial comprando villas enajenadas del realengo; muchas de ellas, por cierto, desgajadas previamente de la jurisdicción de Guadalajara a la que, en teoría al menos, estas familias defendían desde el Ayuntamiento:

³² Se ha elaborado con los datos extraídos de las pruebas de caballeros de las Ordenes Militares nacidos en la ciudad. Por "alta burocracia" se entienden corregidores, oidores de las Chancillerías, Alcaldes de Casa y Corte, Secretario del Rey, Capellanes del Rey y Gentilhombres del Rey. Las signaturas pueden encontrarse en Vignau, Vte. y Uhagón, Fco. R. de, *Indices de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de la Viuda e Hijos de M. Tello, 1901; y *ibid.*, *Indice de las pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa desde el siglo XVI hasta la fecha*, Madrid, Estab. Tipog. de Viuda e hijos de M. Tello, 1903. Ambos en el A.H.N.

CUADRO N° 10

COMPRA DE SEÑORÍOS POR MIEMBROS DE LA OLIGARQUÍA URBANA

FAMILIA	FECHA	SEÑORIO
Morales Barnuevo	1647	Irueste (1) y Romanones
Torres	finés XVII	Irueste y Romanones (2)
Ciudad Real	1566	Villas de Pioz y Atanzón
Sotomayor	1626	Alovera (3)
Parada	1562	Alocén (4)
Alvarez Luna	meds. XVI	Valdellosó
Hurtado	1578	Archilla
Dávalos	prin. XVII	Archilla (5)
de la Bastida	1652	Valdeavellano(6)
Cárdenas	1625	Taracena, Valdenoches e Irepal (7)

- 1- La compró por 1,050.000 mrs. Juan Morales Barnuevo, Alcalde de Casa y Corte.
- 2- Este señorío pasará a manos de la familia Torres, que serán designados Vizcondes de Irueste y condes de Romanones.
- 3- La compró Lorenza Sotomayor, ya marquesa de Villahermosa, por 2,557.500 mrs. (la villa tenía 170,5 vecinos).
- 4- Esta villa le fue vendida por el Convento Cisterciense de Ntra. Sra. de Monsalud por 4.000 dcs. En 1585, la villa indemnizó a su señor con 6.400 dcs. y volvió al realengo.
- 5- La compró, de manos de los Hurtado, Hernando Dávalos, Procurador de Cortes y Secretario del Consejo de S.M.
- 6- La compró Rodrigo de la Bastida, familia originaria de la propia villa, ya que en 1575, cuando se elaboran las *Relaciones Topográficas*, se dice en la Declaración que los 140 vecinos son pecheros, menos uno —un la Bastida— que es hidalgo. Previamente, 1651, ya había comprado a la Real Hacienda las alcabalas y las tercias de la villa.
- 7- La compró Miguel Cárdenas, del Consejo de Castilla y Alcalde de Casa y Corte, por 11.200 ducados; era miembro de una familia, como casi todas las que tenían su origen en Cuenca, con múltiples antepasados conversos, lo que le costó muy serios disgustos. En 1632 se deshacía del señorío, revendiéndolo por 20.000 dcs.

Los antiguos criados de los Mendoza son ya señores de vasallos. Ciertamente, se trata de un cambio social importante, pero el resultado final no puede inducirnos a creer que estamos ante una sociedad más abierta que en el pasado. Antes al contrario, lo que se ha producido, aunque la principal perjudicada sea la aristocracia señorial de origen medieval, es una refeudalización de la sociedad. El patriciado urbano de Guadalajara, compuesto a comienzos del XVI por hidalgos rurales, conversos y mercaderes, es ahora un bloque monolítico formado por nobles que viven y actúan como tales.

En realidad, aunque la presencia señorial produzca el espejismo de un mundo urbano feudalizado hasta mediados del XVI, la sociedad era más abierta en ese periodo de lo que lo sería después. Los Mendoza utilizaron sus oficios e influencias en la ciudad para premiar a sus colaboradores —criados y clientes— y este comportamiento fue un factor de movilidad social en el seno del patriciado urbano. Desde mediados de siglo se produce un proceso de *cierre social* de las élites castellanas, del que la nobleza señorial no salió beneficiada, antes, como lo prueba el caso de Guadalajara, fue, junto con los grupos burgueses [Lorenzo, 1986], su principal víctima. Las grandes casas señoriales eran para estas oligarquías urbanas ennoblecidas un estorbo evidente de cara a sus expectativas de medro social y de monopolio del poder y del rango jurídico noble. Cabían dos actitudes: impedir sus injerencias mediante el enfrentamiento, como hicieron en esta ciudad, o asimilarse a ella obteniendo su mismo rango social, y los datos sobre el acceso a la alta nobleza parecen indicar que también esta estrategia resultó efectiva en muchos casos [Domínguez, 1973]:

CUADRO N° 11

TITULOS NOBILIARIOS DE NUEVA CREACION (siglo XVII)

M O N A R C A	N° MARQUESES	N° CONDES	N° VIZCONDES
FELIPE III	20	25	0
FELIPE IV	67	25	0
CARLOS II	209	78	5
T O T A L	296	128	5

Cuando los Mendoza se ven forzados a hacer las maletas y abandonar la ciudad, desaparece con ellos uno de los principales factores de movilidad social y, además, no son sustituidos por un patriciado urbano *burgués*, sino por un grupo cerrado y endogámico de familias ennoblecidas, caballeros de las Ordenes Militares, pequeños señores de vasallos, segundones de los linajes de altos funcionarios, un grupo, en suma, jurídica, social y económicamente feudal.

BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA HERNÁNDEZ, I.
(1987) *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna. Siglos XV-XIX.* Madrid, pp. 350-351.
- BURGOS, FCO.
(1991) *Poder, familia y clientelas. logroño en los siglos XVI y XVII.* Madrid, tesis de licenciatura inédita.
- CARRASCO MARTÍNEZ, A.
(1991) “Alcabalas y renta señorial en Castilla: los ingresos fiscales de la Casa del Infantado”, en *Cuadernos de Historia Moderna.* Nº 12 , pp. 111-122.
- DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, E.
(1916) *Historia de los comuneros de León,* Madrid.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.
(1916) *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias.* Madrid, p. 214.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.
(1973) *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen.* Madrid, p. 71.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.
(1979) *Orto y ocaso de Sevilla.* Sevilla.
- ELLIOT, J.H.
(1990) *El conde-duque de Olivares.* Barcelona.
- GARCÍA HERNÁN, D.
(1992) *La nobleza en la España moderna.* Madrid, pp. 117-119.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. (dir.)
(1994) *Historia de la ciudad de Logroño.* Logroño, vol. III.
- KAMEN, H.
(1981) *La España de Carlos II.* Barcelona, p. 391.
- LAYNA SERRANO, FCO.
(1940) *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI.* Madrid.
- LORENZO CADARSO, P.L.
(1994) “Esplendor y decadencia de los judeoconversos castellanos. Las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara (ss.XV-XVI)”, en *Hispania*, vol. 54/86, pp. 53-94.
- LORENZO CADARSO, P.L.
(1989) “Luchas políticas y refeudalización en Logroño en los ss. XVI y XVII”, en *Historia Social.* Nº 5, pp. 5-25.
- MARAVALL, J.A.
(1986) *Poder, honor y élites en el siglo XVII.* Madrid, p. 246.
- MARINEO SÍCULO, L.
(1530) *Opus de rebus Hispaniae memorabilius.* Alcalá.
- NADER, H.
(1979) *The Mendoza Family in the Spanish Renaissance, 1350 to 1550.* New York.
- NÚÑEZ, P.
(1600) *Relación verdadera de todos los títulos que hay en España.*
- OWENS, J.B.
(1980) *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V.* Murcia.
- SALOMÓN, N.
(1974) *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II.* Barcelona, pp. 147-170.
- VÁZQUEZ DE PRADA, V.
(1978) *Historia económica y social de España, ss. XVI-XVII.* Madrid, p. 157.
- YUN CASALILLA, BME.
(1980) *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a comienzos del siglo XVI.* Córdoba, pp. 195-224.

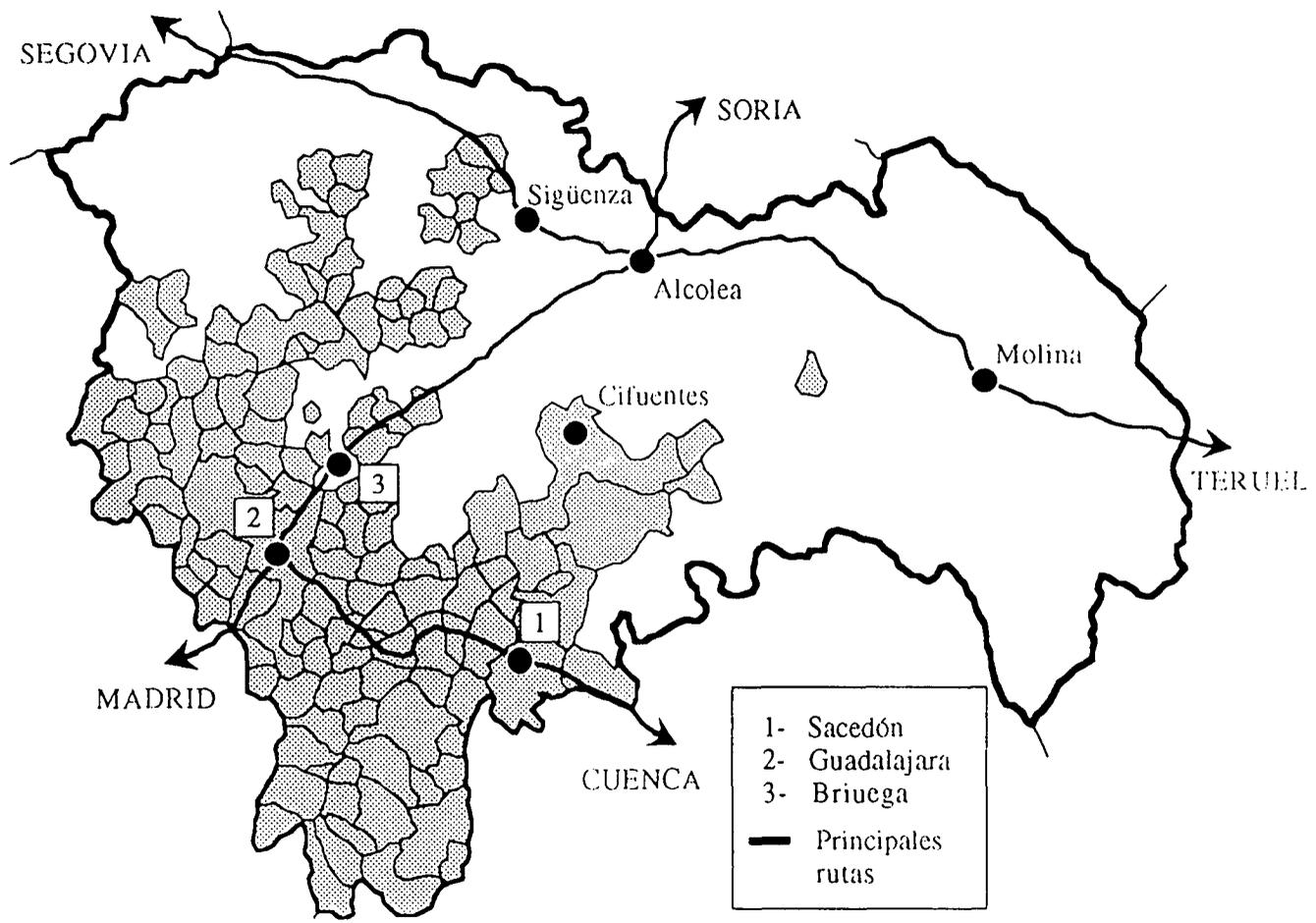


Fig. 1. Ámbito de estudio: GUADALAJARA

MAPA I

AMBITO DE ESTUDIO:

Las poblaciones estudiadas se corresponden con las que aparecen en las *Relaciones Topográficas* elaboradas en Guadalajara entre 1575 y 1581. Prácticamente todas ellas están situadas en la comarca de Guadalajara, llamada de la *Campaña*, y, en menor medida, en la Alcarria Alta y Baja y en la Sierra. Para la elaboración de los mapas, aparte de los datos que ofrecen las respuestas que dieron las autoridades locales al Cuestionario Oficial, se han utilizado diversas referencias documentales y bibliográficas que aparecen citadas en el texto del artículo, por lo que se excusa reiterar la cita. Por desgracia, no ha sido posible reconstruir la historia jurisdiccional de todas ellas, de modo que sólo se incluyen en el mapa aquellas de las que he podido acumular datos suficientes.

Esta era la situación del conjunto de estas localidades entre 1575 y 1581:

POBLACION	SEÑORIO	VECINOS	VILLA-ALDEA
Albalate Zorita	Princesa Eboli	400	Villa
Alcocer	Duque Infantado	700	Villa
Aleas*	Conde Coruña	47	Aldea de Beleña
Alhóndiga	J. Juárez Carvajal	200	Villa
Allende la Encina	Duque Infantado	23	Aldea Jadraque
Almoguera	Marqués Mondéjar	280	Villa
Almonacid Zorita	Realengo	700	Villa
Almuña	Marqués Mondéjar	40	Villa
Alocén	G. Hdez. Parada	200	Villa
Alovera	Realengo	135	Aldea Guadalajara
Aranzueque	Marqués Mondéjar	150	Villa
Archilla	Dr. Juan Hurtado	64	Villa desde 1184
Atanzón	Sr. de Pioz	260	Villa
Auñón	Marqués Auñón	750	Villa
Azuqueca*	Realengo	50	Aldea Guadalajara
Balconete	Marqués Montesclaros	180	Villa desde 1186
Beleña	Conde Coruña	120	Villa (6 aldeas)
Benalaque	Realengo	6	Aldea Guadalajara
Berniches	Marqués Auñón	260	Villa
Budia	Duque Infantado	410	Villa desde s. XV
Bujalero	Duque Infantado	60	Aldea Jadraque
Bustares	Duque Infantado	40	Aldea Jadraque
Cabanillas*	Realengo	240	Aldea Guadalajara
Cañizar*	Duque Infantado	100	Aldea de Hita
Carrascosa	Duque Infantado	40	Aldea Jadraque
Caspueñas	Duque Infantado	75	Aldea de Hita
Centenera*	Realengo	80	Aldea Guadalajara
Cerezo	Fco. Eraso	75	Aldea Monhernando
Chiloeches*	Realengo	250	Aldea Guadalajara

POBLACION	SEÑORIO	VECINOS	VILLA-ALDEA
Cifuentes	Conde Cifuentes	700	Villa (3 aldeas)
Cogolludo	Duque Medinaceli	600	Villa
Córcoles	Cvto. de Monsalud	130	Villa
El Cañal	Fco. Eraso	6	Villa
El Casar	Ldo. Carlos Negrón	350	Villa desde 1564
El Cubillo*	Realengo	220	Aldea de Uceda
El Olivar	Duque Infantado	136	Villa
Escariche	Nicolás Fdez. Palo	130	Villa desde 1458
Escopete	Princesa Eboli	80	Aldea Pastrana
Espinosa Henares	Duque Infantado	2	Villa
Fuencemillán	Duque Medinaceli	80	Aldea Cogolludo
Fuente el Fresno	Realengo	45	Aldea de Uceda
Fuentelaencina	Orden Calatrava	700	Villa
Fuentelahiguera*	Realengo	92	Aldea de Uceda
Fuentes	Condes deCusano	30	Villa desde 1579
Gárgoles Abajo*	Conde Cifuentes	76	Aldea Cifuentes
Gárgoles Arriba	Conde Cifuentes	25	Aldea Cifuentes
Hontanar	Realengo	125	Aldea Guadalajara
Hontoba	Orden Calatrava	170	Villa desde 1498
Horche	Realengo	500	Villa desde 1537
Huermeces	Duque Infantado	30	Aldea Jadraque
Hueva	Orden Calatrava	135	Villa
Humanes*	Fco. Eraso ¹	200	Aldea Monhernando
Illana	Orden Calatrava	380	Villa
Irepal	Realengo	90	Aldea Guadalajara
Irueste*	Realengo	107	Aldea Guadalajara
Jadraque	Duque Infantado	230	Villa (45 aldeas)
La Puebla*	Realengo	46	Aldea Guadalajara
Loranca Tajuña	Marqués Mondéjar	260	Villa desde 1331
Malaguilla	Realengo	130	Aldea Guadalajara
Marchamalo*	Realengo	170	Aldea Guadalajara
Membrilla	Duque Infantado	100	Aldea Jadraque
Mesones	Realengo	100	Aldea de Uceda
Miralcampo	Conde Tendilla	37	Villa
Mondéjar	Marqués Mondéjar	800	Villa (7 aldeas)
Monhernando	Fco. Eraso	120	Villa
Montarrón	Beatriz Enríquez	60	Villa
Moratilla	Orden Calatrava	400	Villa
Muduex	Duque Infantado	70	Aldea de Hita
Pareja	Obispo de Cuenca	850	Villa (4 aldeas)

POBLACION	SEÑORIO	VECINOS	VILLA-ALDEA
Pastrana	Duque Pastrana	1.200	Villa
Retuerta	Princesa Eboli	24	Villa
Romancos	Juan Fdez. Herrera	400	Villa desde 1564
Romanones	Realengo	104	Villa desde 1560
S. Andrés del Rey	Ldo. Barrionuevo	45	Villa desde 1579
Sacedón	Princesa Eboli	22	Villa
San Andrés Con.	Duque Infantado	50	Aldea Jadraque
Santiuste	Duque Infantado	22	Aldea Jadraque
Sayatón	Princesa Eboli	40	Villa desde 1531
Sotoca	Conde Cifuentes	40	Aldea Cifuentes
Taracena	Realengo	134	Aldea Guadalajara
Taragudo	Duque Infantado	70	Aldea de Hita
Tendilla	Marqués Mondéjar	700	Villa
Trijueque	Duque Infantado	350	Villa desde 1503
Trillo	Conde Cifuéntes	230	Villa
Uceda	Realengo	2.500	Villa +18 aldeas
Usanos	Realengo	190	Villa desde 1563
Valdealgua	Duque Infantado	37	Villa
Valdearenas*	Duque Infantado	140	Aldea de Hita
Valdeavellano	Realengo	140	Villa desde 1554
Valdeconcha	Julián Calvete	250	Villa desde 1455
Valdeloso	Fco. Alvarez Luña	30	Villa
Valdenoches	Realengo	10	Aldea Guadalajara
Valdesaz	Conde Cusano	89	Villa desde 1578
Valfermoso Tajuña	Marqués Mondéjar	300	Villa
Viana	Marqués Mondéjar	50	Villa desde 1228
Viñuela	Realengo	96	Aldea de Uceda
Yebra	Orden Calatrava	420	Villa
Yélamos de Abajo*	Realengo	87	Aldea Guadalajara
Yunquera	Luis Mendoza	350	Villa desde 1475
Zorita de los Canes	Princesa Eboli	25	Villa

¹ Fco. de Eraso, Secretario del rey, compró importantes posesiones en Guadalajara aprovechando las desmortizaciones de las Ordenes Militares en torno a 1564, consiguiendo poco después el título de Conde de Humanes.

EL SIGNO (*) SIGNIFICA QUE SE SEGREGARON EN EL SIGLO XVII, ALCANZANDO EL TÍTULO DE VILLA.

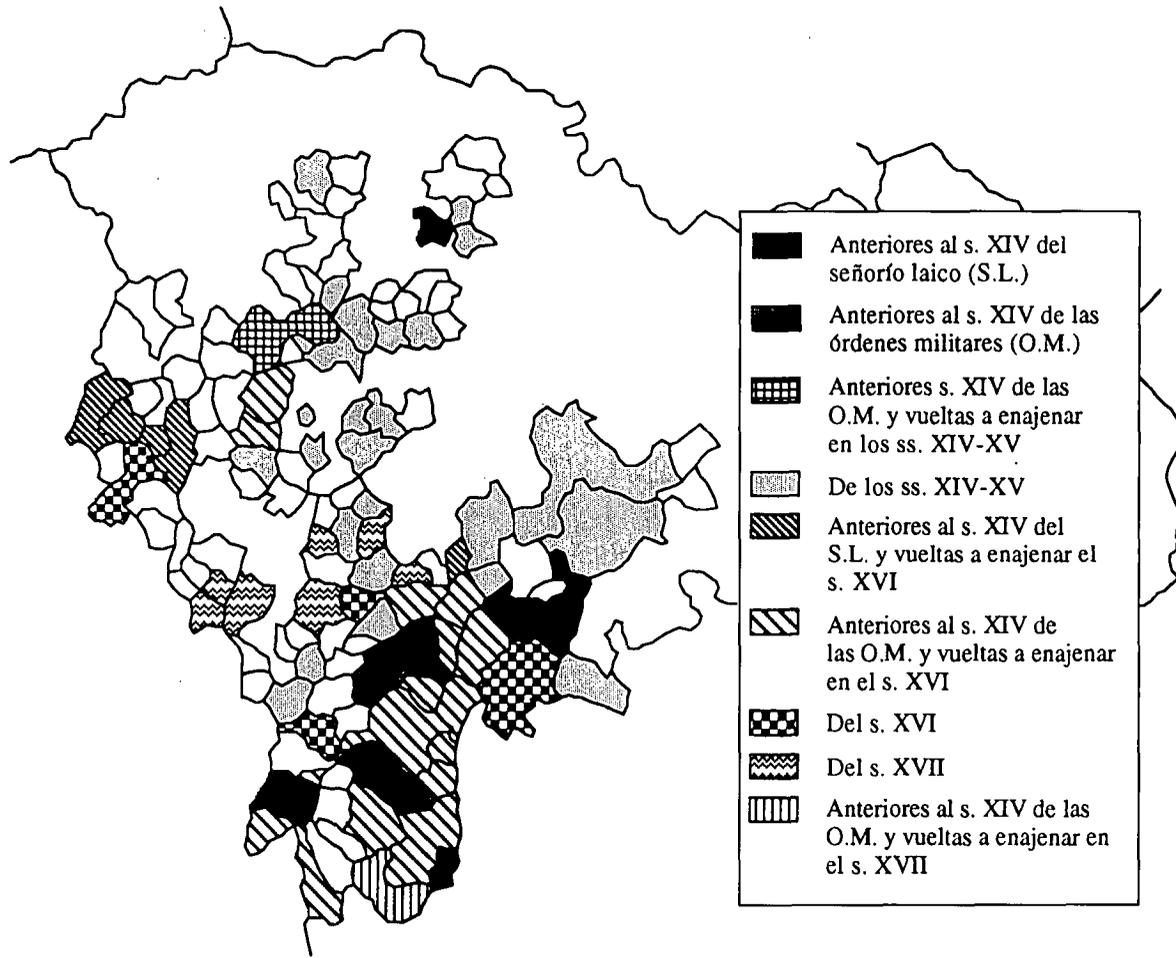


Fig. 2. ENAJENACIONES EN GUADALAJARA (ss. antes del XIV-XVII)

MAPA II

ENAJENACIONES:

Enajenaciones anteriores al siglo XIV:

Alocén	Viñuelas	Albalate de Zorita
Mondéjar	Alhóndiga	Pareja
Viana	Uceda	El Cubillo
Fuente la Higuera	San Andrés del Rey	Almoguera
Almonacid de Zorita	Valdeconcha	Zorita
Auñón	Berniches	Cogolludo
Escopete	Fuente la Encina	Humanes
Monhernando	Illana	Moratilla
Pastrana	Peñalver	Sayatón

Enajenaciones en los siglos XIV-XV:

Alcocer	Aranzueque	Atanzón
Budía	Bujaloro	Bustares
Cañizar	Caspueñas	Cifuentes
Cogolludo	Espinosa de Henares	Fuencemillán
Huermeces	Mudux	El Olivar
Jadraque	Loranca de Tajuña	Membrilla
San Andrés de Congostó	Santiuste	Taragudo
Tendilla	Trijueque	Trillo
Vadearenas	Valfermoso de Tajuña	Yunquera

Enajenaciones en el siglo XVI:

Albalate de Zorita	Alhóndiga	Almoguera
Auñón	Berniches	El Casar
El Cubillo	Escariche	Escopete
Fuente la Higuera	Humanes	Monhernando
Pastrana	Peñalver	Romanones
San Andrés del Rey	Sayatón	Sacedón
Uceda	Valdeconcha	Viñuelas
Zorita de los Canes		

Enajenaciones en el siglo XVII:

Alovera	Azuqueca de Henares	Centenera
Chiloeches	Hontoba	Horche
Illana	Irueste	

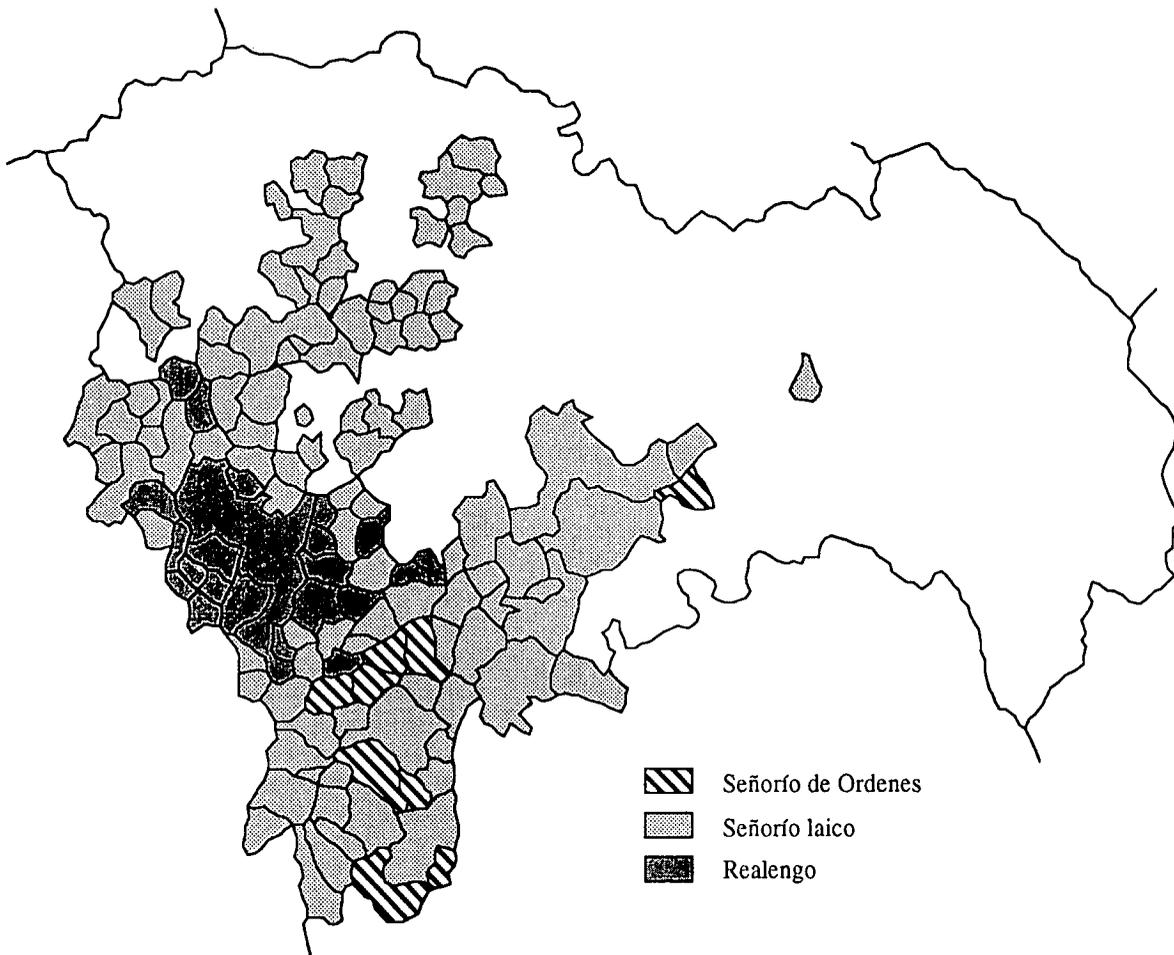


Fig. 3. SEÑORÍO Y REALENGO EN GUADALAJARA (s. XVII)

MAPA III

LEYENDA MAPA III: SEÑORIALIZACION EN EL SIGLO XVII

Aunque la primera evidencia que se debe tener en cuenta es que la comarca de Guadalajara sufrió un proceso de señorialización intenso, debemos tener en consideración algunos detalles, sumamente importantes para entender correctamente el fenómeno que supuso la *refeudalización castellana*.

Si comparamos la situación jurídica de las poblaciones señorializadas del siglo XV con el punto de llegada, a finales del XVII, podemos comprobar que ésta difiere notablemente: en la primera fecha casi el 100% de las poblaciones señorializadas están en manos de los Mendoza y de las Ordenes Militares, representantes ambos del más genuino feudalismo medieval castellano. Sin embargo, en el XVII el panorama es diferente: las Ordenes han perdido peso en términos absolutos y relativos debido a la desmembración y posterior venta de buena parte de sus posesiones. Los Mendoza, por su parte, han visto como su patrimonio familiar se dispersaba en varias ramas de la familia y como se veían imposibilitados de acceder a una sola compra en los siglos XVI y XVII.

Lo que pierden los representantes del feudalismo medieval lo gana un nuevo tipo de nobleza, encumbrada al calor del absolutismo y de la expansión urbana: los grandes beneficiarios de las compras de los siglos XVI y XVII son cortesanos y miembros de la oligarquía urbana.